



**Dictamen del Comité Científico de la ASEA**

El presente Dictamen se genera de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de los Lineamientos de Operación del Comité Científico de la Agencia Nacional De Seguridad Industrial Y De Protección Al Medio Ambiente Del Sector Hidrocarburos (ASEA).

<p><b>1. Consulta:</b> CC01/2021</p>
<p><b>2. Título:</b> Solicitud de opinión técnica sobre el Programa de Compensaciones del Sector Hidrocarburos.</p>
<p><b>3. Resumen del Dictamen</b></p> <p>Se emiten cinco (5) recomendaciones generales con relación al Programa de Compensaciones del Sector Hidrocarburos, mismas que se detallan en el apartado 6. Dictamen, las cuales proporcionan elementos técnicos para la toma de decisiones de la ASEA.</p>
<p><b>4. Antecedentes</b></p> <p>Con fecha de 11 de octubre se envió, mediante oficio y correo electrónico, la Invitación a participar en la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2021 del Comité Científico de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA). Asimismo, el 8 de noviembre se envió mediante correo electrónico la Convocatoria a dicha sesión, anexando el Orden del Día de la Sesión y la nota correspondiente al tema sujeto a opinión del Comité Científico, el Programa de Compensaciones del Sector Hidrocarburos. Lo anterior, para el debido desarrollo de la sesión.</p> <p>Con fecha 17 de noviembre de 2021 a las 13:00 horas de manera virtual se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Científico de la ASEA, en la cual se presentó el Programa de Compensaciones del Sector Hidrocarburos, el cual surge en 2019 como un instrumento de gobernanza ambiental innovador que permite a las empresas del Sector Hidrocarburos fortalecer el bienestar social, mediante la compensación de los impactos residuales o externalidades negativas de sus actividades. Concluida la presentación se llevaron a cabo dos rondas de intervenciones, donde los Vocales del Comité Científico presentes en la sesión emitieron sus opiniones y/o comentarios acerca del Programa.</p>
<p><b>5. Bases científicas en las que se sustenta el dictamen:</b></p> <p>El <b>Dr. Alejandro Guevara Sanginés</b>, comentó que estuvo involucrado en la publicación del artículo <i>A meta-analysis of economic valuation of ecosystem services in Mexico</i> en la revista <i>Ecosystem Services</i>, en el cual se hace un barrido exhaustivo de los ejercicios de valoración económica que se realizaron en México y cuenta con una matriz de los servicios ecosistémicos a través de distintos tipos de ecosistemas, como manglares, bosques templados, entre otros. Por lo que considera que este artículo es una referencia que puede ser útil, sobre todo cuando se dificulte la identificación de valoraciones de servicios ecosistémicos. En este mismo sentido, comentó que el estudio se encuentra dentro del Inventario de Referencias para la Valoración Ambiental (EVRI, por sus siglas en inglés) y que, en ausencia de referencias en México, se puede consultar el EVRI ya que cuenta con un gran repositorio.</p> <p>Además, el Dr. Alejandro, señaló que cuando se piensa en un proyecto de compensación y este proyecto tiene un punto de partida y una vida útil, los primeros años son cruciales para que tenga éxito. Razón por la cual, sugirió que se consideren financiamientos, con el objeto de que cada año se reserve una partida de gastos relativos a las actividades del proyecto, y de ese modo asegurar su buen</p>





funcionamiento. Adicionalmente, recomendó generar alianzas con organizaciones internacionales de la sociedad civil, como WWF, TNC, banco de desarrollo, entre otras.

Por último, sugirió la revisión de los manuales de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) en la materia y comentó que dicha Comisión puede ser un buen tercer partido para apoyar en el monitoreo y seguimiento de este tipo de proyectos y que valdría la pena analizar lo realizado por la CONAFOR en temas de manejo de proyectos de compensación, a manera de ejemplo señaló el caso del Estado de México y en específico recomendó consultar con el Dr. Juan Manuel Torres Rojo.

El Dr. **Hilario Rafael Martínez Flores**, comentó que se debe explorar más el proceso natural con el que se fueron generando los procesos de impacto ambiental y que la compensación debería estar enfocada en la base social, buscando generar un impacto en el bienestar de la sociedad. Asimismo, señaló que podría resultar sencillo compensar la pérdida de servicios ecosistémicos, cuando tenemos elementos ecosistémicos determinados como un bosque, un manglar o un arrecife; sin embargo, esto se podría complicar cuando los elementos ecosistémicos son imprecisos. Indicó que existen algunas experiencias al respecto, sobre todo en Perú, donde se considera el punto de vista de la evaluación del impacto social, para el elemento de compensación.

Continuando con la participación del Dr. Hilario, recalcó la importancia del bienestar social y del fortalecimiento del concepto ya que diversas disposiciones legales contemplan la compensación, si y solo si, no se puede optar una medida de prevención, corrección o recuperación. Asimismo, señaló que en caso de que no sea posible minimizar o prevenir que los impactos inferan en la capacidad estructural del ecosistema, entonces la compensación cambie de cara y se realice directamente a la comunidad, es decir, que la compensación que la comunidad reciba sea a través de infraestructura, como equipamiento de las escuelas o servicios de salud. En este mismo sentido, comentó que se debe continuar impulsando a que los proyectos prevengan, reduzcan y no generen impactos; sin embargo, en el supuesto de que se genere un impacto, la compensación deberá contemplar lo antes mencionado. Concluyó su participación mencionando que lo previamente comentado tiene un marco regulatorio para que estos proyectos estén bien fundamentados y no se presten a malas interpretaciones.

La Dra. **Jetzabeth Ramírez Sabag**, comentó que la evaluación de los proyectos del sector hidrocarburos considera el impacto ambiental esperado y recomendó que los parámetros de evaluación queden bien definidos para que la compensación, o bien, la penalización sea equivalente para todas las empresas, sugirió la creación de una tabla con esta información y la determinación de los mecanismos para su cumplimiento, resaltó que esto debe quedar claro para entonces proceder con los siguientes pasos del procedimiento. Así mismo, la Dra. Jetzabeth mencionó que es recomendable considerar al menos dos tipos de compensaciones, la que está planeada en el proyecto de inversión del sector hidrocarburos y la que no está planeada y sucede cuando ocurre alguna eventualidad o accidente no esperado y se ocasionan daños extraordinarios. Por lo que señaló que valdría la pena establecer penalidades de acuerdo con los daños ocasionados por desastres o accidentes, considerando para esto el monto de producción.

Por último, la Dra. Jetzabeth, recalcó que actualmente se genera una aportación o beneficio social en la zona donde se llevan a cabo los proyectos del sector hidrocarburos, se construyen caminos y diferentes cuestiones que benefician al entorno, lo cual esta estrictamente establecido y es vigilado. Por lo que sugirió revisar las compensaciones de tipos social que se llevan a cabo por parte de las empresas para hacer un vínculo con el programa de compensaciones.





De forma subsecuente, la **Dra. Elizabeth Hernández Acosta** mencionó que además de los trabajos de restauración relacionados con el Programa, se puede beneficiar a la población al generar empleos a largo plazo, a manera de ejemplo señaló que se les puede enseñar como reproducir una especie de manera sustentable y obtener un beneficio económico por ello. Comentó sobre un caso de éxito en Hidalgo, donde hace algunos años y con el permiso de las autoridades se le enseñó a la población como reproducir especies de cactus para su venta, actividad que logró generar empleos. Asimismo, señaló el caso de los proyectos mineros, donde la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) solicita a las empresas generar empleos en la zona para que la población se beneficie cuando dicho proyecto termine su vida útil, de esta forma proyectos del tipo agricultura protegida, producción de plantas para reforestación, entre otros, generarán empleos diferentes de los que el proyecto minero origine. Concluyó su participación recalcando que su observación va hacia esta parte, la del beneficio social, teniendo como alternativa la generación de empleos para lograr una mejor calidad de vida y bienestar en las comunidades que reciben los proyectos del sector hidrocarburos.

## 6. Dictamen

- i. **Se recomienda** revisar el artículo *A meta-analysis of economic valuation of ecosystem services in Mexico*, tener un acercamiento con la CONAFOR, buscar financiamientos para asegurar el buen funcionamiento del proyecto;
- ii. **Se recomienda** consultar el inventario de Referencias para la Valoración Ambiental (EVRI) en ausencia de referencias en México.
- iii. **Se recomienda** analizar el caso de Perú a efecto de considerar compensaciones ambientales a partir de la evaluación del impacto social;
- iv. **Se recomienda** considerar compensaciones en caso de ocurrencia de daños por eventualidad o accidente, y
- v. **Se recomienda** revisar las acciones que llevan a cabo los proyectos del Sector Hidrocarburos como parte del beneficio social, y determinar las acciones con las que estos proyectos puedan beneficiar a la población, así como la generación de empleos en la zona en la cual incide el proyecto.

## 7. Referencias Bibliográficas

- i. Lara-Pulido, A., Guevara-Sanginés, A., Arias, C. 2018. A meta-analysis of economic valuation of ecosystem services in Mexico *Ecosystem Services* 31, 126-141. <https://doi.org/10.1016/j.ecoser.2018.02.018>
- ii. Perú. Ministerio del Ambiente. 2015. Lineamientos para la Compensación Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). R. M. n.º 398-2014-MINAM. Dirección General de Evaluación, Valoración y Financiamiento del Patrimonio Natural. <https://www.minam.gob.pe/patrimonio-natural/wp-content/uploads/sites/6/2013/09/Lineamientos-de-Compensacion-Ambiental-170915.pdf>
- iii. SENER-GIZ. Metodología para la Evaluación de Impacto Social. Fondo para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía. [https://energypedia.info/images/7/72/GIZ\\_Metodologia\\_Evaluaci%C3%B3n\\_Impacto\\_Social\\_2016.pdf](https://energypedia.info/images/7/72/GIZ_Metodologia_Evaluaci%C3%B3n_Impacto_Social_2016.pdf).

## 8. Resolución final del Comité Científico de la ASEA

En relación con la consulta CC01/2021, referente a la solicitud de opinión técnica sobre el Programa de Compensaciones del Sector Hidrocarburos y dado a la información aportada por cada uno de los



a



Vocales del Comité Científico durante la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio 2021, se revisarán a detalle las opiniones y/o comentarios, así como los documentos que se reciban con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del Programa de Compensaciones del Sector Hidrocarburos.

**9. Observaciones adicionales que se requieran constatar:**

N/A


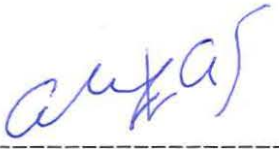



Handwritten marks on the left margin, including a large 'A' and several scribbles.





Fecha y firma de los integrantes que participan en el Dictamen

Ciudad de México a 17 de noviembre de 2021

<p style="text-align: center;"><b>Presidente.</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Dr. José Antonio Casis García</b> Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Presidente del Comité Científico de la ASEA.</p> <p>En suplencia por ausencia del Ing. Ángel Carrizales López, Director Ejecutivo de la ASEA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Así como, lo dispuesto en el artículo 8 fracción I de los Lineamientos de Operación del Comité Científico de la ASEA, haciendo referencia al oficio ASEA/DE/354/2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Secretaria Técnica</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Ing. Khalil Estefanny Juárez Saucedo</b> Directora de Evaluación y Políticas de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y Secretaria Técnica del Comité Científico de la ASEA.</p> <p>En suplencia del Dr. José Antonio Casis, Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación Estratégica y Procesos de la ASEA, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Así como, lo dispuesto en el artículo 8 fracción II de los Lineamientos de Operación del Comité Científico de la ASEA, haciendo referencia al oficio ASEA/UPVEP/195/2021.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Vocal</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Dr. Alejandro Guevara Sanginés</b> Vocal del Comité Científico de la ASEA.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Vocal</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Dra. Elizabeth Hernández Acosta</b> Vocal del Comité Científico de la ASEA.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Vocal</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Dra. Jetzabeth Ramírez Sabag</b> Vocal del Comité Científico de la ASEA.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Vocal</b></p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Dr. Hilario Rafael Martínez Flores</b> Vocal del Comité Científico de la ASEA.</p>

